



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2024-MDK/A

Kunturkanki, 31 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La necesidad de dinamizar la gestión administrativa y designar a Jefe de Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki – Provincia de Canas - Cusco

CONSIDERANDO:

 Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

 Que, el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet". Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, señala "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas (...);

 Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración Pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad. Considere pertinente publicar Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillos para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIP, se aprueba "lineamiento para la implantación y actualización del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública"





Municipalidad Distrital de Kunturkanki

"Tierra de Andrés Alencastre Gutiérrez - Killku Warak'a"

...Unidos por un Desarrollo Integral y Sostenible!!!



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el Portal de Transparencia Estándar-PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentadas en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático: asimismo contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra Información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la Republica, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6), 17) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR al Ing. EDGAR APOLINAR MUÑOZ GUTIERREZ, identificado con DNI N° 46214397, como Jefe del Portal de Transparencia Estándar de la Distrital de Kunturkanki – Provincia de Canas – Región Cusco.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General su Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI
CANAS CUSCO

Lic. Cesar Noa Garcia
DNI 40468446
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
G.M.
U.R.H.
Interesado



Plaza de Armas S/N EL DESCANSO - CANAS - CUSCO
E- mail: mdkunturkanki2023@gmail.com
Contactos: 993415757
web: www.munikunturkanki.gob.pe

